REPUBLICA DE CHILE

Ministerio Secretaría General de la Presidencia DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

Santiago, 16 AGO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	DECRETO N°	110
BALODIA GENERAL		

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
1 7 AGO. 2010 RECÉPCION		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. YREGISTRO	H All	MX
DEPART. CONTABIL.	77	()
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
:		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC, DTO,		

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Supremo N° 88 de 30 junio de 2010, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Oficio GAB PRES. N°928, del 1 de julio de 2010, del Presidente de la República; en el Oficio N° 583/SEC/10, de 3 de agosto de 2010, del Senado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 31 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, creó el Consejo para la Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que el artículo 36 de la citada ley, dispone que la dirección y administración superiores del Consejo, corresponderán a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Contralor General de la República 3.- Que el mismo precepto establece que los consejeros durarán seis años en sus cargos pudiendo ser designados sólo para un nuevo período. Además, que se renovarán por parcialidades de tres años.

4.- Que por Decreto Supremo N°88 de 30 de junio de 2010, se aceptó, a contar de esa misma fecha, la renuncia presentada por don Roberto Guerrero Valenzuela al cargo de Consejero del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, cuyo período vencía el 28 de octubre de 2014.

5.- Que mediante el Oficio GAB PRES. N° 928, del 1 de julio de 2010, el Presidente de la República, solicitó el acuerdo del H. Senado para nombrar en el cargo de consejero del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, al señor Jorge Andrés Jaraquemada Roblero, hasta el 28 de octubre de 2014.

 $\,$ 6.- Que a través del Oficio N° 583/SEC/10, del 3 de agosto de 2010, el H. Senado comunicó su acuerdo a la propuesta de designación contenida en el Oficio GAB PRES. N° 928, de 1 de julio de 2010, del Presidente de la República.

DECRETO:

1.- Desígnense como Consejero del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, por el período que vence el 28 de octubre de 2014, a:

- JORGE ANDRÉS JARAQUEMADA

ROBLERO, RUT 9.619.327-0

2.- Por razones de buen servicio, la persona antes mencionada deberá asumir funciones a partir de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE Presidente de la República

SCRISTIAN LARROULET VIGNAU

STATE OF THE Presidencia